Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-24**
Rubro: **INDUSTRIA Y COMERCIO, LISTAS DE PRECIOS.-**

Conforme al acuerdo del C. Secretario de Industria y Comercio de fecha 3 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año, las empresas productoras que ahí se citan se encuentran excluidas de la obligación de presentar las listas que establece el Decreto de 2 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial el 3 del propio mes y año, ya que en los términos del artículo 12 de este último Decreto, la Secretaría mencionada tiene facultades para excluir del cumplimiento de esa obligación a las empresas que por el volumen de sus ventas, su importancia relativa dentro de la rama, su localización geográfica u otros elementos así lo ameriten.

Revisión 552/77/277/77, resuelta por mayoría de 6 votos a favor y uno en contra, en sesión de 31 de enero de 1979.
Revisión 277/78/6222/76, resuelta por mayoría de 6 votos a favor y uno en contra, en sesión de 31 de enero de 1979.

Revisión 560/77/11177/76, resuelta por mayoría de 6 votos a favor y uno contra, en sesión de 31 de enero de 1979.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 7. Agosto 1979. p. 53